

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES (ALMERÍA)

1.- OBJETO

El objeto del presente contrato lo constituye la prestación del servicio de limpieza en las dependencias de la Escuela del Mármol de Fines, en el Polígono Industrial Las Cruces s/n, parcela V-1, Fines (Almería).

2.- JUSTIFICACIÓN Y FINALIDAD DE LA PROPUESTA

La superficie de la distintas dependencias a que se refiere el objeto de este contrato y la inexistencia de personal para la ejecución del mismo en la relación de puestos de trabajo motivan acudir a la contratación administrativa de este servicio.

El contenido obligacional asumido por los licitadores incluye, desde la prestación del servicio de limpieza referido, hasta la aportación de medios humanos y materiales.

3.- AMBITO DE ACTUACIÓN, DESCRIPCIÓN, FRECUENCIA Y HORARIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.

El contratista adjudicatario queda obligado a la adecuada limpieza de las zonas en las condiciones que a continuación se describen.

El contratista adjudicatario quedará sujeto al estricto cumplimiento de cuantas instrucciones se cursen por el responsable designado por la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería, en orden al tiempo, modo e intensidad de la prestación, así como de los materiales a emplear.

Se incluirá todo el material necesario para realizar el servicio, así como su reposición.

El contratista queda obligado a ejercer por sí, o por medio de representante con poder suficiente y con los debidos conocimientos técnicos del sistema de limpieza, la dirección y vigilancia de la prestación del servicio, velando específicamente por el cumplimiento estricto de cuantas obligaciones asume como consecuencia del contrato a suscribir.

El personal necesario para la prestación del servicio será aportado por el adjudicatario, en número y cualificación acorde con los planes de limpieza ofertados. Este personal no generará relación jurídica alguna con la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Almería

El trabajo a desarrollar se prestará en las dependencias y con el régimen de servicios indicados a continuación:

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ESCUELA DEL MÁRMOL DE FINES, EN POLÍGONO INDUSTRIAL LAS CRUCES S/N, PARCELA V-1, FINES (ALMERÍA).

El servicio consistirá en la limpieza e higiene, en **horario de tarde** comprendido **entre las 14:00 y las 20:00 horas**, de las dependencias de la Escuela que permita el correcto desarrollo de la formación y la actividad administrativa que en el Centro de Formación y en la Cantera – Escuela se desarrollan.

Las dependencias de la Escuela del Mármol de Fines y la frecuencia de limpieza se detallan a continuación:

EDIFICIO 1:

Planta semisótano: 128,69 m²

- En esta zona se ubican la sala de profesores (33,58 m²) y el distribuidor (12,30 m²), que debe ser limpiada una vez por semana.
- El resto de las dependencias (51,31 m²), salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización, se limpiarán 1 vez al mes.
- La zona denominada archivo (31,50 m²) se limpiará una vez al año.

Planta baja: 123,03 m²

- En esta zona se ubican la sala de profesores (45,54 m²), el distribuidor (24,34 m²) y la sala de espera (17,20 m²), que debe ser limpiada dos veces en semana.
- Los aseos (5,83 m²) que deben ser atendidos a diario.
- El resto de las dependencias (30,12 m²), salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización, se limpiarán una vez al mes.

Primera Planta: 130,89 m²

- En esta zona se ubican dos aulas de teoría (105,16 m²), dos aseos (13,48 m²) y el distribuidor (12,25 m²) que debe ser limpiada dos veces al mes, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.

Segunda Planta: 130,89 m²

- En esta zona se ubican dos aulas de teoría (105,16 m²), un aseo (6,74 m²), un despacho (6,74 m²) y el distribuidor (12,25 m²), que debe ser limpiada dos veces al mes, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.
- La zona de escaleras y rellano de acceso al edificio se deberán acondicionar una vez por semana.

NAVE 1

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En esta zona se ubica una sala de Jefe de Taller (12,25 m²) y una sala de formadores (11,7 m²), que debe ser limpiada una vez a la semana. En cuanto al aseo (6,48 m²) debe ser limpiado a diario.

Aula de prácticas

En esta zona se ubica el aula de prácticas y una zona de almacén (109 m²), que debe ser limpiada una vez al mes, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.

NAVE 2

Planta Baja: 20,43 m²

En esta zona se ubica un vestuario – aseo (20,43 m²) femenino, debe ser limpiado a diario.

Primera Planta: 142,03 m²

En esta zona se ubican dos aulas de teoría con almacén (104,32 m²) y el distribuidor (7,20 m²), que debe ser limpiada dos veces al mes, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.

En esta planta también se ubica el aseo masculino (30,51 m²) que debe limpiarse a diario.

NAVE 3

En esta zona se ubica una sala CNC (12,25 m²), que debe ser limpiada una vez a la semana.

EDIFICIO 2

Planta Baja: (1.006,85 m²)

- Salón de Actos: 262,98 m². El servicio se prestará una vez al mes, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.
- Sala de Juntas: 52,22 m². El servicio se prestará una vez a la semana.
- Laboratorio de restauración (39,39 m²) y de modelado (39,39 m²). El servicio se prestará dos veces al mes, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.
- Oficinas, despachos (154,95 m²) y laboratorio de diseño (38,85 m²), el servicio se prestará dos veces por semana y los aseos (86,95 m²) y cafetería (50,57 m²) a diario.
- Distribución (320,40 m²), el servicio se prestará dos veces por semana, sin embargo las escaleras y rellano de acceso al edificio a diario.

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Terraza interior (117,50 m²). El servicio se prestará una vez al mes, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.

Primera Planta: 782,95 m²

- Biblioteca (71,80 m²). El servicio se prestará una vez al mes, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.
- Aulas (406,07 m²). El servicio se prestará dos veces a la semana, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.
- Corredor y escaleras de acceso (279,87 m²). El servicio se prestará dos veces por semana.
- Aseos (25,21 m²). El servicio se prestará a diario.
- La zona de escaleras y rellano de acceso al edificio se deberá limpiar a diario.

CANTERA – ESCUELA

En esta zona se ubican un aula de teoría (54 m²) y dos aseos (13,24 m²), que debe ser limpiada una vez por semana, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.

OTRAS FUNCIONES A DESARROLLAR

Dentro del servicio de limpieza se incluyen las siguientes frecuencias:

- Limpieza de cristales mensual.
- Limpieza de cristales de gran altura y de terrazas y zonas no de paso, así como el sótano del edificio 2. Este servicio se realizará anualmente. Para este tipo de limpieza se dispondrá de los elementos necesarios (pértigas, plataformas elevables, etc...en los casos en que se precise).
- Abrillantar suelos de mármol anualmente.
- Limpieza de tapicerías del salón de actos anualmente.
- Limpieza de zonas exteriores de los edificios y naves. Este servicio se realizará mensualmente.
- Cuando proceda, a instancia del responsable del contrato, se llevarán a cabo las tareas de **desratización, desinsectación y desinfección** de las instalaciones.

OTRAS CONDICIONES

La prestación del servicio deberá hacerse en horario que no afecte al normal desarrollo del trabajo y actividades que se realicen en las dependencias, salvo indicaciones específicas y por necesidades especiales de organización.

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los materiales y productos a utilizar deberán ajustarse a la legislación vigente en cuanto a etiquetados, seguridad en los envases y grado de contaminación. Y deberá facilitar al centro las correspondientes fichas de datos de seguridad de los productos químicos de limpieza utilizados.

El centro dispone de la certificación de su sistema de gestión medioambiental, por lo que la empresa adjudicataria se compromete a utilizar exclusivamente productos de limpieza ecológicos se contribuyen activamente a la protección y conservación del medio ambiente (identificados con la etiqueta Ecolabel ecológica de la UE).

4.- GESTIÓN DE RESIDUOS

En las dependencias de la escuela existen recipientes para la recogida selectiva de residuos (papel y cartón; plástico, briks y latas; vidrio; y orgánicos). La empresa adjudicataria será la encargada de depositarlos en el contenedor correspondiente para su posterior tratamiento y/o reciclaje. Se incluye también los residuos de los contenedores de las naves, excepto los residuos depositados en las vagonetas ni los considerados como peligrosos.

5.- CONTROL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

La Escuela del Mármol de Fines inspeccionará en todo momento la forma de prestación de los trabajos en relación con las especificaciones del presente documento, a través del interlocutor designado.

Además la empresa, cumplimentará un documento de control con la firma de las personas y el horario diario de estancia en el centro.

Por último, la empresa adjudicataria, formalizará un documento de confidencialidad donde se establecerá el tratamiento, restricción de uso y divulgación de la información de carácter sensible y confidencial que fruto de la ejecución del contrato pueda ser intercambiada por ambas partes.

6- FORMULACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones se ajustarán a lo que se disponga en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La oferta técnica incluirá necesariamente proyecto que desarrolle con amplitud suficiente el plan de limpieza, horario del mismo, número de personas y organización de cada grupo de trabajo, medidas de automatización y materiales a emplear en la prestación del servicio.

7.-TÉCNICAS A EMPLEAR

7.1 PROCEDIMIENTOS MANUALES

Se aplicarán a todos aquellos elementos que por su naturaleza o circunstancia no admiten la mecanización del trabajo o esta no sea conveniente.

7.2 PROCEDIMIENTOS MECÁNICOS

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se utilizarán máquinas abrillantadoras en solerías y aspiradoras para desempolvado.

En todas las actuaciones, se pondrá especial cuidado en el empleo de útiles y máquinas, así como de detergentes y demás productos de limpieza, que serán neutros en relación con el peligro para la salud de las personas y mantenimiento y conservación del inmueble, mobiliario, máquinas y enseres.

8.- FORMA Y PERIODICIDAD DE LOS PAGOS

Se entenderá que en las ofertas están comprendidos todos los gastos que la empresa debe realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, incluso los derivados de la aplicación del Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Limpieza vigente durante la prestación del servicio a contratar.

Sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, que rige el presente servicio, los pagos tendrán una periodicidad mensual y la cuantía será la resultante de dividir el presupuesto de adjudicación por el plazo de ejecución expresado en meses, al objeto de guardar la debida proporcionalidad y de adaptar el ritmo de ejecución del presente contrato a la financiación de los trabajos.

9.- PERSONAL

El contratista pondrá en conocimiento del Organismo la relación nominal de los trabajadores que va a desarrollar la prestación del servicio, adjuntándose al contrato.

Cualquier modificación en dicha relación nominal deberá ser notificada.

Será obligación con contratista uniformar al personal durante el horario laboral.

El contratista será responsable de que los trabajadores cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, aseo y horario de trabajo, reservándose el órgano de contratación a través del Director responsable del contrato el derecho de requerir del contratista el cambio del trabajador que no procediese con las normas de buena práctica, eficacia y comportamiento en el cumplimiento de su trabajo.

Si el servicio prestado no alcanza el nivel de calidad requerido, se podrá exigir al contratista que modifique la composición o número de efectivos, sin que ello suponga coste adicional al presupuesto contratado.

10.- NORMAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD E HIGIENE

Todo el personal que intervenga en la prestación del servicio deberá someterse a las normas de seguridad y control que establezca la Escuela del Mármol de Fines.

La empresa dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar las medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes que pueda sufrir el personal únicamente de la empresa adjudicataria.

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la correcta señalización de las tareas de limpieza (peligro suelo resbaladizo, señalización de la utilización de maquinaria, etc.).

Será obligación del contratista dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria.

Igualmente será obligación del contratista la colocación de los elementos precisos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de los trabajos.

Tanto la maquinaria como los útiles y productos de limpieza que utilice el contratista serán de acuerdo a la normativa vigente en materia de salud laboral, siguiendo lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en especial:

- La maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo no constituirán una fuente de peligro para el trabajador, debiendo ser utilizados en las condiciones y forma recomendados.

- Se suministrará a los trabajadores la información que indique la forma correcta de utilización, las medidas preventivas que deban tomarse y los riesgos que conlleve tanto su uso normal como su manipulación o empleo incorrecto.

- Los productos y sustancias químicas estarán envasados y etiquetados de forma que se permita su conservación y manipulado en condiciones de seguridad y se identifique claramente su contenido y los riesgos para la seguridad y salud.

- La empresa recabará de los fabricantes, importadores o suministradores la información necesaria para que la utilización y manipulación de la maquinaria, equipos, productos, materia prima y útiles de trabajo se produzca sin riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores, así como facilitar dicha información a los trabajadores en términos que resulten comprensibles. Los productos de limpieza cumplirán la siguiente normativa:

- Reglamento técnico sanitario de detergentes.

- Legislación sobre biodegradabilidad

- Alta en el registro sanitario.

- Ficha técnica del producto, donde se indiquen las aplicaciones, modo de empleo, datos técnicos, efectos sobre materiales y precauciones de uso. La maquinaria a utilizar tendrá los sistemas de protección exigidos por la normativa correspondiente.

El contratista dotará al personal del equipo mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos, debiéndose ajustar a la normativa sobre seguridad e higiene.

El contratista es responsable de que el personal cumpla la normativa de obligado cumplimiento aplicable en cada momento, tanto de carácter técnico, seguridad e higiene.

11.- SEGURO

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contratista deberá acreditar tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, tanto a personas como a cosas, que se derive de la ejecución del contrato, y de daños producidos a la Administración, o al personal dependiente de la misma, durante la vigencia del contrato.

La cuantía del seguro deberá ser superior o igual al precio de licitación del contrato.

12.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

El contratista ejercerá la dirección y vigilancia del servicio por sí o por medio de representante o mandatario debidamente autorizado.

13.- FACULTADES DE INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN

El órgano de contratación designará un Director responsable del contrato al que corresponderá supervisar la ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así mismo podrá inspeccionar al personal y su trabajo en todo lo que a la contrata se refiere; y comprobar la limpieza realizada cuando lo considere oportuno, suscribiendo un acta en el momento de la inspección, donde se hará constar la calidad del servicio. La empresa adjudicataria quedará obligada a corregir de forma inmediata las irregularidades o alteraciones en la prestación del servicio de limpieza que en ella se contengan. El Director del contrato será el interlocutor con la empresa adjudicataria.

El adjudicatario quedará sujeto al estricto cumplimiento de las instrucciones que le curse el Director del contrato en lo referente al tiempo, modo e intensidad en la prestación del servicio, así como a los materiales a emplear.

El Director del contrato podrá exigir del adjudicatario que sustituya o traslade a cualquier trabajador adscrito al servicio, cuando no realice su labor correctamente, se comporte de un modo indisciplinado o desobediente, o no preste la diligencia debida en el desarrollo de su trabajo

Para verificar el cumplimiento del objeto de la presente contratación el órgano de contratación, a través del Director del Contrato, podrá en el día y hora que determine realizar una ruta conjunta con el encargado de la empresa adjudicataria a fin de verificar e inspeccionar el nivel de limpieza, anomalías y medidas correctoras adoptadas.

14.- HORARIO Y NÚMERO DE TRABAJADORES

El servicio se desarrollará en días laborables de lunes a viernes en el horario establecido en el punto 3 de este Pliego.

El contratista facilitará el plan de actuación diseñado para la prestación del servicio.

El contratista vendrá obligado a mantener la continuidad y misma calidad del servicio durante todo el año, incluido el periodo vacacional de los trabajadores adscritos al servicio, así como en los días de inasistencia de algún trabajador, con independencia a que el motivo esté o no justificado.

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Excepcionalmente, cuando las circunstancias así lo aconsejen, el horario establecido con carácter general podrá ser modificado por el Organismo.

De conformidad con lo que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares, el contratista dispondrá, en su caso, de personal suficiente para que, haciendo uso de la eventual **bolsa de horas extraordinarias** que pudiera establecerse, en caso de urgente necesidad o cualquier otra incidencia (inundaciones, accidentes, reparaciones, etc.) la situación pueda ser atendida, en cualquier momento, a requerimiento del órgano de contratación, en un plazo máximo de dos horas y sin que ello suponga un incremento en el precio del contrato.

El servicio se prestará, ordinariamente, por el siguiente número de horas semanales: **30 horas** en la Escuela del Mármol de Fines (Almería).

El aumento o disminución del número inicial de trabajadores deberá contar con la aprobación expresa y por escrito del órgano de contratación. La variación en dicho número sin la referida autorización podrá dar lugar a la rescisión del contrato con pérdida de la garantía. El Organismo en cualquier momento podrá verificar por el medio que considere idóneo, el número de trabajadores empleados y su coincidencia con la relación nominal notificada por el contratista.

15.- MATERIALES Y MAQUINARIA

Los materiales y productos que se utilicen en el proceso de limpieza y/o mantenimiento, correrán a cargo del contratista, reservándose la administración el derecho a requerir el cambio de estos cuando considere que no son los adecuados.

El jabón, papel higiénico, toallines y ambientadores de los aseos serán costeados, suministrados y colocados por el adjudicatario debiendo cumplir con unas garantías mínimas de calidad.

Los licitadores incluirán en la oferta una relación detallada de las herramientas, equipos y materiales disponibles.

16.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente servicio será de 12 meses prorrogables **(desde el 1 de abril de 2025 al 31 de marzo de 2026).**

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Amós García Hueso

AMOS GARCIA HUESO		04/11/2024 14:15:58	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwP4PUrVHVLuYv628uawSFCJ95x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	